

Expediente 2022-00130-00
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Quindío, Septiembre veintinueve(29) de dos mil veintidós (2022)

Encuentra el despacho que al proferir el auto de fecha veintiuno de septiembre del presente año mediante el cual se designò un curador ad litem, se incurrió en un yerro en la antefirma del funcionario firmante, esto es la suscrita Juez, se dispone corregir el mismo de conformidad con lo dispuesto en el art 286 del CGP, para tener en cuenta que el nombre correcto corresponde al de Luz Marina Vèlez Gòmez y no el que allí se indicò

NOTIFIQUESE,

LUZ MARINA VELEZ GOMEZ
Juez.

gym

Firmado Por:
Luz Marina Velez Gomez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **977b72347bfc93d41681ce00737f52bba19736ada95dc6b1dba433e3897493da**

Documento generado en 28/09/2022 07:38:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>